



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crease la comisión permanente con la siguiente denominación “**Juegos de azar, lotería y Prevención de la ludopatía**”, la cual será agregada al Artículo 48 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara.

ARTÍCULO 2º: Incorporase en el Artículo 50, tercer párrafo del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, a la comisión permanente denominada “**Juegos de azar, lotería y Prevención de la ludopatía**”, creada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Incorporase como Artículo Nuevo, a continuación del Artículo 97 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el siguiente:

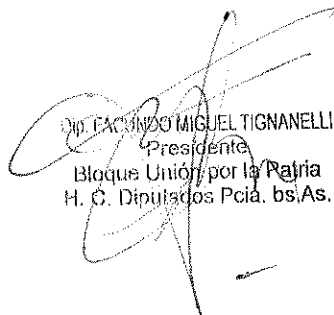
“Artículo Nuevo.- Corresponde a la comisión de Juegos de azar, lotería y prevención de la ludopatía dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la regulación, autorización, control y fiscalización del juego de azar en todas sus modalidades, incluidas las apuestas en línea, plataformas digitales y nuevas tecnologías aplicadas al juego, así como sobre la publicidad, promoción y patrocinio vinculados a dicha actividad en o desde la provincia de Buenos Aires; como también respecto de las políticas públicas, legislación, acuerdos y/o convenios orientados a prevención, asistencia y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

tratamiento del juego problemático o compulsivo (ludopatía), sus consecuencias sociales, económicas y sanitarias, con especial atención a la protección integral de niños, niñas y adolescentes”.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Presidente de esta H. Cámara a proceder al reordenamiento y remuneración de este Reglamento Interno, conforme las modificaciones introducidas en la presente.


Dip. FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H. C. Diputados Pcia. bs.As.